



En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos del día TRES DE AGOSTO del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D^a Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Pastorino Torreño.

D. Rafael Naval Jurado.

D^a M^a. Jesús Alicia Valdés Millán

Secretaria General.:

D^a. M^a Luisa González Ganaza

Interventora Acctal:

D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DE EDUCACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LOS LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DESTINADAS AL SEGUNDO CICLO DE DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018 (E)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Educación, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“La Educación es un derecho fundamental al que desde el Ayuntamiento se presta especial atención, en los últimos años hemos apostado por una educación viva en nuestra localidad, que garantice la mejora de la enseñanza y garantice así el futuro de nuestra población más joven.

Dentro de esta apuesta por optimizar la Educación, se incluye dentro de la partida presupuestaria de esta área una cuantía significativa con el objetivo de prestar ayuda a aquellas familias que, por sus circunstancias personales o familiares, necesiten un complemento económico para afrontar los gastos del curso escolar 2017/2018.

Por ello, entendiendo estas ayudas como un complemento necesario para las familias de nuestra localidad, la Delegación de Educación establece las siguientes bases para las ayudas para libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2017/2018.

BASES

1. Se convocan 80 ayudas para libros de texto y material didáctico para loalumnos matriculados en Segundo Ciclo de Educación Infantil. Las ayudas para Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria correspondientes a libros de texto quedan totalmente excluidas por estar subvencionadas por la Junta de Andalucía.
2. Estas becas estarán destinadas a familias con niños en edades comprendidas entre 3 y 5 años, matriculados en el Segundo Ciclo de Educación Infantil los Centros Educativos de la localidad de Chipiona en el curso académico 2017/2018.
3. Estas ayudas no incluyen material escolar e irán a cargo de la partida 320-48101 de premios y becas de la Delegación de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
4. El plazo para la recogida de solicitudes será desde el 09 al 30 de agosto, ambos inclusive, de lunes a viernes en horario de 10'00 a 13'30 horas. Las solicitudes se proporcionarán gratuitamente en la Delegación de Educación, sito en Casa de la Cultura y en Servicio de Atención al Ciudadano, en Plaza de Andalucía, donde deberán ser entregadas los días 17,18, 21, 22, 23,24, 25, 28,29,30 de agosto, en horario de 10'00 a 13'30 horas. En estos diez días de entrega de solicitudes se repartirán números en la Delegación de Educación, sita en Casa de la Cultura, Plaza Pío XII S/N para establecer el orden de llegada.
5. La cuantía máxima individual de las ayudas será de 50'00 €. Si el importe total de la factura fuese inferior a este importe se subvencionará el total del mismo.
6. Para la concesión de estas ayudas no se atenderá al rendimiento académico del alumno/a.
7. En caso de empate o que la cantidad económica destinada para dichas becas se agote, tendrán preferencia los solicitantes que:
 - Sean huérfanos.
 - Tengan alguna minusvalía legalmente calificada a partir del 33 %.
 - Otras circunstancias graves sobrevenidas en la unidad familiar del solicitante y sean acreditadas por la misma.
8. Los libros de texto y material didáctico así como el presupuesto que deberán presentar junto con la solicitud, se retirará en la siguiente librería de la localidad de Chipiona:
 - Librería Central, sito en C/ Miguel de Cervantes nº 6.
9. Determinación de la unidad familiar.



- a) A efectos previstos en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:
10. Los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
 11. Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
 12. Los hijos mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente.
 13. Todos aquellos que convivan en el domicilio familiar del solicitante.
- b) Cuando no exista vínculo matrimonial y sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior. Para lo cual deberá aportar un certificado de empadronamiento actualizado a la fecha de presentación de solicitudes en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar.
- c) En caso de fallecimiento de alguno de los progenitores del niño que conviviesen con él, se acreditará mediante la aportación del certificado de defunción.
- d) En caso de separación o divorcio, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, en su caso, tendrá a consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar. La separación o divorcio se acreditará de la siguiente manera:
- En la separación de hecho, se deberá presentar documento notarial, justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
 - Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.
14. Las ayudas podrán ser solicitadas por las familias de los alumnos/as incluidos en el artículo 2 de la presente convocatoria, y cuyos ingresos mensuales de 2017 estén recogidos dentro de los siguientes umbrales, aprobados en el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre (BOE 316, de 31 de diciembre de 2016). Para ello, la Delegación de Educación se ha puesto en contacto con la Delegación de Asuntos Sociales de este ayuntamiento, para así establecer las mismas cuantías que son aplicadas tanto para el Programa de Solidaridad de los Andaluces, como para el Programa de Prestaciones y Ayudas Económicas Municipales para situaciones de emergencias sociales.

- Límites económicos por miembros en unidad familiar:

Familias formadas por 2 miembros.	458,64 €/ mes
Familias formadas por 3 miembros.	511,06 €/ mes
Familias formadas por 4 miembros.	563,48 €/ mes
Familias formadas por 5 miembros.	615,90 €/ mes
Familias formadas por 6 miembros.....	655,20 €/ mes

A partir del séptimo miembro, se añadirá a la última cuantía el 8 % del salario mínimo interprofesional vigente, por cada nuevo miembro computable.

15. Las familias que lo soliciten deben presentar la siguiente documentación:

- Solicitud para acogerse a esta ayuda facilitada en los lugares mencionados en el artículo nº 4.
 - La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por el padre, madre o tutor/a del alumno.
 - Podrá solicitarse beca para dos o tres hermanos cumplimentándose un único impreso de solicitud, debiéndose aportar en este caso una sola vez la documentación requerida por las bases reguladoras.
 - Original y fotocopia del D.N.I. del solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar mayores de 16 años.
 - Original y fotocopia del libro de familia.
 - Certificado del SAE que acredite la situación de desempleado, incluyendo los períodos como demandante de empleo y, certificado del INEM de percibir o no subsidio o prestación por desempleo, que incluya además período y cuantía.
 - Informe de matriculación del solicitante, (Solicitarlo en la secretaría del centro educativo) o fotocopia o/y original de la matrícula.
 - Certificado de empadronamiento de la unidad familiar en el municipio.
 - Si actualmente se encuentra empleado el padre, madre o cualquier otro miembro de la unidad familiar mayor de 16 años, deberá aportar original y fotocopia de las dos últimas nóminas.
 - Si algún miembro de la unidad familiar fuese autónomo bastará con presentar la declaración de la renta del último trimestre.
 - En caso de estar separado/a o divorciado/a legalmente deberá acreditarse dicha situación, mediante sentencia o convenio regulador, especificando pensión alimenticia y/o compensatoria.
 - Certificado del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) de percibir o no pensión.
 - Fotocopia del reconocimiento del grado de minusvalía por el Equipo de Valoración.
 - En el caso de que uno de los progenitores no conviva en el domicilio familiar con el menor, deberá acreditar documentalmente su situación económica (nóminas, INEM, SAE...etc) cuando no exista un convenio regulador al afecto.
 - Presupuesto de la librería debidamente sellada y con el número de identificación fiscal de la empresa, en la cual conste los libros para los que solicita la ayuda y el importe de los mismos.
 - La documentación deberá ser entregada en el Registro Municipal, siendo el último día el 30 de agosto (incluido).
16. Determinará la exclusión de la solicitud:
- La falsedad de los datos declarados o de la documentación entregada.
 - Entregar fuera de plazo dicha solicitud.
 - No aportar la documentación necesaria para poder valorar y conceder la ayuda.

Por todo ello: PROPONE

1. Que la Junta de Gobierno Local apruebe las bases de la convocatoria de ayudas para libros de texto y material didáctico destinadas al Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2017/2018.
2. Aprobar el gasto por importe máximo de 4.000 €, dar traslado a la intervención de fondos del presente acuerdo y asignarlo en la partida 320-48101, correspondiente a Premios y Becas de Enseñanza."



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARÍA GENERAL
MLGG/ibc

DILIGENCIA DE SECRETARIA:
Para hacer constar que la presente acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de JGL de fecha 10/08/2017
LA SECRETARIA GENERAL

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, A D.ª. M.ª D. P.C. PARA EL USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN EL SUBSUELO DEL C/ RAMIRO DE MAEZTU (PLAZA NÚMERO 5 DEL GARAJE SUBTERRÁNEO DEL EDIFICIO “RESIDENCIAL LA BODEGA” DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS. (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes dejar sobre la mesa la propuesta del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, para su mejor estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VBº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.